

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 269/1985, de 26 de septiembre, por el que se crean los Gabinetes pedagógicos de Bellas Artes.

El afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, es uno de los objetivos a alcanzar en Andalucía, como se establece en el Estatuto de Autonomía. En tal sentido el Decreto 193/1984, de 3 de julio, por el que se aprueban el temario y objetivos educativos generales o que habrán de ceñirse las programaciones experimentales sobre cultura andaluza para los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las posteriores disposiciones que lo desarrollan, son manifestación del interés de la Consejería de Educación y Ciencia por conseguir dicho objetivo.

Por otra parte la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos (BOJA nº 4 de 10 de enero), establece en su artículo segundo que en la medida de sus necesidades y riqueza de sus fondos, podrá haber en los Museos un Departamento pedagógico, encargado de desarrollar y perfeccionar los métodos didácticos de exposición, elaboración, realización y evaluación de los programas educativos.

En virtud de todo ello se hace necesario establecer los medios adecuados para que el Patrimonio histórico y artístico de esta Comunidad Autónoma pueda estar al servicio de las escuelas andaluzas de una manera más rigurosa y sistemática de los que han permitido los medios existentes hasta el momento.

Por todo ello, para impulsar la función educativa del Patrimonio histórico en general y sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley, el objeto del presente Decreto es la creación de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, concebidos éstos como instrumentos al servicio de la Comunidad y con una dimensión social que ineludiblemente alcanzará a nuestras Instituciones escolares. Para la consecución de los fines educativos que se persiguen, se hace necesario dotar a los Museos y zonas arqueológicas y monumentales de recursos didácticos que potencien la adquisición de conocimientos de una forma activa y creadora.

Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes se conciben como un recurso fundamental para la transmisión del legado cultural y artístico de Andalucía y estarán integrados por profesores de los distintos niveles educativos que, con una preparación específica adecuada y en colaboración con los técnicos de la Consejería de Cultura coordinarán las visitas de los Centros escolares y programarán las actividades pedagógicas a desarrollar durante los mismos.

Por todo lo anterior, se hace necesaria una estrecha colaboración de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura para el propio funcionamiento de dichos Gabinetes, y para el mejor logro de los objetivos propuestos.

En virtud de lo que antecede, por iniciativa de la Consejería mencionadas en el párrafo anterior, a propuesta de la de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crean los ocho Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, una en cada una de las provincias andaluzas, con el objetivo de impulsar la función educativa del Patrimonio histórico artístico.

Artículo segundo. Las funciones de los citados Gabinetes serán las siguientes:

- 1) Elaboración, realización y evaluación de programas educativos relacionados con el Patrimonio histórico artístico.
- 2) Desarrollar y perfeccionar los métodos didácticos de exposición.
- 3) Programar las actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas.
- 4) Coordinar las visitas de los Centros a los Museos, Monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.
- 5) Asesorar a los Centros escolares para la programación de sus visitas culturales.
- 6) Cuantas otras legalmente se les atribuyan.

Artículo tercero. Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes estarán compuestos por profesores de los distintos niveles educativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia con los que colaborará personal técnico adecuado dependiente de la Consejería de Cultura.

El número total de componentes de cada Gabinete Pedagógico,

será de un mínimo de dos profesores, siendo determinado conjuntamente por ambas Consejerías el número definitivo que en cada caso corresponda, de acuerdo con las necesidades específicas que cada zona demande y criterios que se establezcan al efecto.

Los citados Gabinetes Pedagógicos dependerán orgánicamente de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y funcionalmente de los Direcciones Generales de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, y de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia, respectivamente, de acuerdo con lo que preceptivamente se establezca en su momento.

Artículo cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia designará por el procedimiento que se establezca al profesorado de los distintos niveles educativos que integrará los Gabinetes Pedagógicos teniendo en cuenta lo previsto en el artículo anterior y dentro de las disponibilidades de dotación existentes.

Artículo quinto. Corresponde a la Consejería de Cultura la designación del personal técnico que colabore con dichos Gabinetes así como poner los medios necesarios para la formación específica de sus componentes.

Igualmente, le corresponde la ubicación de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes en los lugares adecuados para realizar su labor, la aportación de los recursos materiales y didácticos para la eficaz actuación de los mismos y poner los medios para el desplazamiento de alumnos y profesores a los Museos, Monumentos y Zonas arqueológicas, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con los criterios que se fijen al respecto.

Artículo sexto. El desarrollo del presente Decreto se llevará a cabo por Ordenes conjuntas de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura ya citadas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de fomento del empleo.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de fomento de empleo, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, José Luis González-Caballos Iñiga

CONVENIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Sevilla, o 4 de noviembre de 1985, reunidos el Excmo. Sr. D. Joaquín Almunia Amann, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Presidente de la Junta de Andalucía.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

a) Que la configuración del Estado de las Autonomías que diseña la Constitución obliga a una adecuada coordinación y colaboración entre el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía.

b) Que tal coordinación resulta particularmente necesaria en el ámbito de las actuaciones de fomento del empleo, estando ambos poderes públicos obligados a practicar una política orientada al

pleno empleo de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución.

c) Que por ello resulta especialmente positivo que el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía colaboren en el puesta en práctica de las diferentes medidas de fomento del empleo.

d) Que ambas partes coinciden en la «necesidad de aunar esfuerzos para el mantenimiento y la creación de empleos en el ejercicio de sus respectivas áreas de actuación», que ha sido puesta de manifiesto también por los interlocutores sociales al firmar el Acuerdo Económico y Social.

e) Que tal necesidad aconseja que las actuaciones de fomento de la Junta de Andalucía resulten coherentes con la política de empleo del conjunto del Estado en orden a lograr la mayor eficacia de ambas en la consecución de los objetivos comunes, para lo cual se deben establecer consultas periódicas que permitan examinar los contenidos y evaluar los resultados de las actuaciones.

f) Que la celebración periódica de Conferencias sectoriales sobre las materias que son objeto del presente Convenio pueden contribuir también a la consecución de aquellos objetivos, mediante el examen y puesta en común de las medidas y los resultados alcanzados en las distintas Comunidades Autónomas.

g) Que este Acuerdo se firma en base a lo establecido, en primer lugar, en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero de 1985) que fija el marco y las bases generales para el establecimiento de convenios de colaboración del INEM con Comunidades Autónomas y otros Organismos del Estado para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados; en segundo lugar, en el Real Decreto 186/1985, de 13 de febrero (B.O.E. de 16 de febrero de 1985), por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1985, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Final Primera de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado; en tercer lugar, en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero de 1985) por la que se establecen programas y acciones a financiar con cargo al Fondo de Solidaridad para el Empleo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y regulado en el Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero; y, en cuarto lugar, en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 por la que se desarrolla el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril en el que se aprueban las Bases del Plan Nacional de Formación e Inserción profesional y se regulan los Cursos de Formación Profesional ocupacional a impartir en los Centros Colaboradores del INEM (BOE de 7 de agosto de 1985).

h) Que cualquier modificación de las antedichas normas y la aparición de nuevas disposiciones podrá dar lugar a la modificación o ampliación del presente Convenio, siguiendo para ello el procedimiento establecido en las cláusulas del mismo. Particular atención a este respecto deberá recaer sobre las adaptaciones de la normativa vigente realizadas con motivo de la adhesión de España a la CEE.

Por estos motivos suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1ª. El objeto del presente Convenio comprende los aspectos siguientes:

1. La realización de obras y servicios de interés general ejecutados por la Junta de Andalucía y financiados por el INEM y la Junta de Andalucía mediante la contratación de trabajadores en desempleo.

2. La participación del Fondo de Solidaridad para el Empleo en el apoyo salarial a las nuevas contrataciones que pueda efectuar la Junta de Andalucía.

3. La colaboración de ambas partes en las siguientes materias:

a) Realización del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

b) Calificación profesional de demandantes de empleo.

c) Información y orientación profesional.

2ª. Se crea una Comisión de Coordinación entre ambas Administraciones. Esta Comisión tendrá la siguiente composición:

Por parte de la Administración Central:
El Delegado del Gobierno en Andalucía.

El Secretario General de Empleo y Relaciones laborales.

Por parte de la Junta de Andalucía:

El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejero de Educación y Ciencia.

La Comisión de Coordinación se reunirá una vez al año.

Sus funciones serán la coordinación de la política de empleo de ambas Administraciones, la evaluación global del Convenio de 1985 y la revisión del Convenio para años sucesivos.

3ª. Para la difusión, ejecución y seguimiento de este Convenio y para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que, de acuerdo con el último párrafo de la base décima de la Orden de 21 de febrero, estará compuesta por:

Por parte de la Administración Central:

El Delegado del Gobierno en Andalucía, que la presidirá.

Un representante de la Dirección General de Empleo.

Un representante del INEM.

Un representante de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad.

Por parte de la Junta de Andalucía:

El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Un representante de la Dirección General de Cooperativas y Empleo.

Un representante de la Dirección General de Ordenación Académica.

Un representante de la Consejería de Economía e Industria.

La Comisión Mixta, a través de las representantes en la misma de cada una de las Administraciones, comunicará a las Direcciones Provinciales o Delegaciones Territoriales los acuerdos que pudieran afectar a dicho ámbito geográfico e institucional.

4ª. La Comisión Mixta difundirá, a través de los mecanismos que se articulen por la misma y por los medios que se consideren más adecuados, los programas de fomento del empleo y los planes formativos sobre los que versa este Convenio y otras medidas de la Administración Central o de la Junta de Andalucía tendentes a mejorar las condiciones del mercado de trabajo.

La Junta de Andalucía presentará periódicamente a la Comisión Mixta un balance que recoja la situación de las acciones previstas en las cláusulas de este Convenio.

5ª. En el lugar de realización de cada obra o actuación concreta se instalará un cartel normalizado en el que se indicará, junto a la simbología de ambas partes, la leyenda «Convenio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Junta de Andalucía», el programa concreto de cada actuación, la denominación de la obra o del plan de actuación y su plazo de realización.

6ª. El presente Convenio tendrá vigencia durante 1985.

CLAUSULAS REFERIDAS AL INEM

7ª. En relación con la realización de obras y servicios de interés general ejecutados por la Junta de Andalucía y el INEM, se incorpora como anexo I al presente Convenio el acuerdo firmado en Sevilla el pasado día 21 de junio por el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, y el Ilmo. Sr. D. Pedro Montero Lebrero, Director General del Instituto Nacional de Empleo, en presencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Almunia Amann, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y del Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Presidente de la Junta de Andalucía.

8ª. La Comisión Mixta del presente Convenio, cuya composición se explica en la cláusula tercera, sustituirá a la creada en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración INEM-Junta de Andalucía, firmado en Sevilla el 21 de junio de 1985.

9ª. El Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con la Comunidad Autónoma Andaluza, realizará las acciones de Formación Profesional de los trabajadores desempleados contratados o que vayan a ser contratados para la realización de obras del Convenio de Colaboración INEM-Junta de Andalucía de 21 de junio de 1985. Esta última aportará los locales, instalaciones, equipamientos y suministro de materiales para la realización de los cursos, si el INEM no dispone de medios para ello.

CLAUSULAS REFERIDAS AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL EMPLEO

Y A LA O.M. DE 12 DE MARZO DE 1985

10ª. La Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad para

El Empleo prestará una especial atención a aquellas peticiones que respondan a planes sectoriales o territoriales impulsadas o promovidas por los órganos de promoción de la Junta de Andalucía, siempre que se garantice la adecuada viabilidad de los proyectos.

11º. Las empresas, cooperativas, asociaciones u Organismos que pretendan poner en marcha iniciativas que generen empleo y que puedan acogerse a lo previsto en la Sección 1º del Capítulo I de la O.M. de 21 de febrero de 1985 o en los Programas I y II de la O.M. de 12 de marzo de 1985, podrán hacerlo a través de la Comisión Mixta.

12º. La Junta de Andalucía se compromete a contratar durante la vigencia de este Convenio y por un período máximo de un año 792 jóvenes trabajadores, mediante modalidades de contratos en prácticas y para la formación, a 28 formadores y a 592 parados de larga duración.

Los contratos en prácticas y para la formación y los celebrados con formadores serán financiados por el Fondo de Solidaridad, en los términos establecidos en la Sección 2º del Capítulo I de la O.M. de 21 de febrero de 1985, acogiéndose a lo previsto en la Sección 5ª para las acciones realizadas en las zonas de tasa mejorada, hasta un 30 por ciento del coste salarial. Los contratos realizados a parados de larga duración, según lo previsto en la Sección 4ª y en la citado Sección 5ª, hasta un 20 por ciento del coste salarial.

13º. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social financiará, según lo previsto en el artículo 7º de la O.M. de 21 de febrero de 1985, 160 cursos de Formación Profesional Ocupacional, organizados por la Junta de Andalucía, para el reciclaje o perfeccionamiento de trabajadores eventuales del campo, o la adaptación a nuevas técnicas de explotación agropecuaria.

14º. A lo largo de 1985 se programarán las acciones que sean precisas para la formación de los trabajadores de las Administraciones Públicas de Andalucía en materia del Fondo Social Europeo. Estas acciones serán financiadas por el Fondo de Solidaridad. Su programación será aprobada por la Comisión Mixta.

15º. A través de la Comisión Mixta, las empresas u organismos de Andalucía podrán presentar proyectos que puedan ser financiados por el Fondo Social Europeo en 1986. Una vez analizados estos proyectos, la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad los tramitará ante las instancias comunitarias.

CLAUSULAS REFERIDAS A EDUCACION COMPENSATORIA, FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CALIFICACION PROFESIONAL

16º. Los Centros de Formación Profesional Reglada de la Junta de Andalucía podrán concertar con empresas que 4.700 alumnos de Formación Profesional de 2º Grado realicen prácticas en los mismos durante el curso escolar 85-86.

17º. Estas prácticas serán de un máximo de 80 jornadas/año.

18º. El Fondo de Solidaridad concederá a los alumnos una beca en concepto de manutención y desplazamiento de 800 pesetas por alumno y jornada. Asimismo, dará una compensación a las empresas de 500 pesetas por alumno y día, que incluye póliza colectiva de accidentes de trabajo.

19º. En las concertas que los centros de la Junta de Andalucía suscriban con Empresas o Agrupaciones de Empresas, deberá constar el contenido específico de las prácticas profesionales objeto del mismo, la duración del Convenio, el calendario y horario de las prácticas, lugar del centro o centros de la empresa donde se realizarán las mismas, designación de los tutores responsables de cada empresa y del Centro Escolar y la relación nominativa de los alumnos afectados, debiendo adjuntarse al texto los escritos de estos últimos, o, en su caso, el de los padres o tutores dando la conformidad a la realización de las prácticas. Asimismo, deberá adjuntarse copia de la póliza de accidentes de trabajo.

20º. El alumno en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con las empresas que hayan suscrito el Concerto, por lo que los alumnos acogidos a los Concertos correspondientes quedan excluidos de la legislación laboral, en base a lo dispuesto en el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Formación Profesional, en relación con el artículo 19 del Real Decreto 1.992/1984, de 31 de octubre.

21º. Antes del inicio de las prácticas, los Centros de la Junta de Andalucía enviarán una copia de los concertas a las que se refiere la cláusula decimosexta a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

22º. La Junta de Andalucía colaborará en los programas de Formación compensatoria con apoyo ocupacional y para ello, a través de sus Centros:

- a) Formará a los jóvenes de 16 a 20 años, contratados para la formación que no han completado la E.G.B.
- b) Formará a 3.600 jóvenes menores de 16 años que no han completado la E.G.B.

23º. Para la realización de los cursos previstos en la cláusula anterior la Junta de Andalucía utilizará profesores e instructores parados perceptores de prestaciones de desempleo y contratará a 60 profesores en prácticas. Los primeros participarán en concepto de trabajo de colaboración social al amparo del Capítulo V del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio. El INEM aportará la diferencia entre la cuantía de las prestaciones y el salario de convenio aplicable. Para la contratación de los profesores en prácticas el Fondo aportará el 33 por ciento del coste salarial en los seis primeros meses de contrato y el 25 por ciento en los meses siguientes. El resto del coste salarial será financiado por la Junta de Andalucía.

Para la realización de los cursos del apartado a) de la cláusula anterior, la Junta de Andalucía inscribirá sus Centros como Centros colaboradores del INEM, de acuerdo con la cláusula vigesimoséptima y siguientes.

24º. Estos Cursos de Formación Compensatoria, tendrán aproximadamente, una duración de 500 horas. Los alumnos que no hayan cumplido 18 años recibirán cursos de 800 horas, de las cuales 500 serán de formación compensatoria y 300 de formación ocupacional.

25º. La selección de los profesores que participan en estos programas se hará conjuntamente por el INEM y la Junta de Andalucía.

26º. La Junta de Andalucía comunicará al INEM, mensualmente y por Centros, el número de cursos que se hayan iniciado, terminado y los que siguen impartiendo, así como los alumnos participantes en los mismos.

27º. De acuerdo con el artículo 16 de la O.M. de 31 de julio de 1985, en el Anexo 2 figura la relación de Centros homologados de la Junta de Andalucía, donde se impartirán cursos de formación compensatoria y ocupacional y su correspondencia con las Oficinas de Empleo. Esta relación podrá ser ampliada mediante adendas a este Convenio.

28º. Con la inscripción como Centro Colaborador se homologarán especialidades con el mismo contenido formativo que los del INEM o bien con características propias. En este caso deberán ser de los tipos siguientes:

Generales en las distintas especialidades y, en su caso, a distintos niveles dentro de las mismas, hasta un máximo de tres. Este tipo de cursos deberán estar comprendidos entre 300 y 800 horas de duración y serán similares en toda la cadena de Centros.

Monográficos con la finalidad de impartir una técnica específica que permita la actualización, reciclaje o perfeccionamiento profesional de los trabajadores. En este caso los cursos tendrán una duración de 200 a 300 horas.

Para la inscripción de estas dos tipos de cursos se deberá concretar:

- Objetivos formativos a alcanzar.
- Prácticas y conocimiento tecnológicos a realizar, así como su detalle de duración en horas.
- Características de los profesores que impartirán los cursos.
- Medios didácticos y materiales a emplear.
- Cualquier otro que se establezca con carácter general.

29º. Los cursos serán de carácter gratuito. El INEM concederá las ayudas necesarias para financiar el coste íntegro de los cursos. Estas ayudas se determinarán en función del número de alumnos, la duración de los cursos y los medios necesarios para su impartición.

30º. La Comisión Mixta aprobará las directrices de actuación, las programaciones presentadas por los Centros Colaboradores y evaluará las acciones realizadas.

31º. La Dirección Provincial del INEM seleccionará los alumnos

de los cursos, sin perjuicio de las colaboraciones que en este campo puedan ser establecidas entre la Dirección Provincial del INEM y los Centros de la Junta de Andalucía.

32º. Las Direcciones Provinciales del INEM, en colaboración con los Servicios de Inspección Educativa de la Junta de Andalucía, podrán seguir el desarrollo de los cursos de F.P.O. que se hagan al amparo del presente Convenio, con arreglo a las normas que, con carácter general, están establecidos por los Centros Colaboradores.

33º. Los Centros Colaboradores de la Junta de Andalucía podrán realizar pruebas de calificación profesional a los trabajadores demandantes de empleo que le envíe el INEM, de acuerdo con las instrucciones que dicte este Organismo. El INEM facilitará a los Centros Colaboradores el material necesario para la realización de las pruebas de calificación profesional o, en su defecto, compensará económicamente a los Centros por los gastos directos en material que éstos tengan.

34º. En materia de Información y Orientación Profesional la colaboración de las partes dará prioridad a las materias referidas a salidas profesionales, posibilidades de empleo, continuación de estudios o especializaciones y métodos de búsqueda de empleo.

Para ello, la colaboración se organizará en tres fases:

Formación de Orientadores Escolares en contenido y metodología de Información Profesional y en Sesiones Informativas de búsqueda de empleo.

Organización y desarrollo de acciones con profesores de Formación Profesional.

Organización y desarrollo de acciones informativas para alumnos en Centros de Formación Profesional.

OTRAS CLAUSULAS

35º. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía enviará mensualmente a la Dirección General del INEM relación nominativa, desagregada por provincias, de los trabajadores contratados o cogidos o los beneficios previstos en el Decreto 142/1985, de 26 de junio de la Junta de Andalucía.

La Dirección General del INEM enviará mensualmente a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las estadísticas y datos completos de movimiento laboral registrado (a nivel nacional, de comunidades autónomas y provinciales) una vez consalidados y oficializados.

36º. La Junta de Andalucía se compromete a estudiar o lo largo de 1985 la creación, en 1986, de un Fondo de avales para el apoyo a cooperativas y trabajadores autónomos en la forma jurídica que se considere más oportuna. Asimismo podrán acordarse actuaciones conjuntas en materia de formación y promoción cooperativa.

JOAQUÍN ALMUNIA AMANN
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I

DOCUMENTO ADICIONAL A LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 1985 DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio de Colaboración INEM-Junta de Andalucía, junio 1985

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su cargo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento de Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo el compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en para en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos públicos, y se formaliza a través de Convenios de Colaboración entre el INEM y dichos Organismos.

Estos Convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento de Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 27).

El presente Convenio se establece, además, con un Ente público que tiene entre sus objetivos la promoción de empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo.

Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre la Administración del Estado y la Administración Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con la Junta de Andalucía que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

Conviene, además, señalar que, al tratarse de un Convenio dentro del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, afecta al Plan de Empleo Rural (Real Decreto del 13 de febrero de 1985, Boletín Oficial del Estado del 16), es obvio que en su realización concreta debe estarse a lo que dicho Real Decreto establece.

En 1983 se firmó ya un Convenio entre el INEM y la Junta de Andalucía con resultados satisfactorios tanto desde el punto de vista del empleo como de las obras y servicios realizados.

Por toda ello:

En Sevilla a 21 de junio de 1985.

En presencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Almunia Amann, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y el Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Comoyán, Presidente de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Pedro Montero Lebrero, como Director General del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 34/1979, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de diciembre de 1982).

Excmo. Sr. D. Joaquín J. Golán Pérez, como Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía número 42/1984, de 15 de marzo.

Ambos actúan: El primero, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el segundo, en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

EXPONEN

1º. Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y del Gobierno Autónomo de la Junta de Andalucía, tendentes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo.

2º. Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía, como primer eslabón de un futuro Convenio General de Coordinación de Políticas de Actuación.

3º. Que durante el ejercicio de 1983 se firmó un Convenio entre el INEM y la Junta de Andalucía, al objeto de realizar obras de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido positivos, tanto por la que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo como por el interés público de las obras realizadas.

4º. Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó, por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, una Orden (Boletín Oficial del Estado, número 50, del 27), por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración del INEM con Organismos públicos y a tenor de la base segunda de la citada Orden, en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

BASES

1º. Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados por la Junta de Andalucía y financiados por el INEM y la Junta de Andalucía.

2º. El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de 784.975.810 pesetas, y la aportación de la Junta de Andalucía será de 505.000.000 de pesetas.

3º. Las obras y servicios tendrán el siguiente contenido: Mejora del equipamiento e infraestructura de Andalucía. Acciones de formación y creación de promotores de autoempleo y expertos en calificación profesional.

Cualquier otra actuación de interés general y social dentro de los competencias de la Comunidad Autónoma.

4º. Las memorias conteniendo los datos indicados en la base quinta de la Orden de 21 de febrero de 1985 deberán ser presenta-

das o la Comisión Mixta del presente Convenio antes del 15 de julio de 1985.

5º. Las contrataciones de los trabajadores desempleados se harán normalmente por la modalidad de «obra o servicio determinado», pudiendo utilizarse cualquier otra modalidad de las que se indican en la base séptimo, apartado 3, de la Orden citada. Igualmente deberá utilizarse la adscripción de trabajadores para trabajos de colaboración social.

Los salarios de los trabajadores se ajustarán al correspondiente Convenio Colectivo. En el caso de trabajos de colaboración social los salarios, si resultasen más beneficiosos para el trabajador, se ajustarán a los estipulados en el correspondiente Convenio Colectivo vigente.

6º. Para la selección de obras y servicios, aprobación de memorios, seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo, se crea la Comisión Mixta paritaria, compuesta:

Por la Administración Central

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, que la presidirá.

El Subdirector General de Promoción de Empleo.

El Jefe del Servicio de Programas Especiales de Empleo.

El Jefe de la Sección de Conciertos, que actuará como Secretario.

Por la Junta de Andalucía

El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

El Jefe del Servicio de Carreteras.

El Jefe del Servicio de Utilización y Actividades en el Medio Natural.

El Jefe del Servicio de Proyectos y Programas.

7º. De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la orden de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de cada obra se instalará un cartel en el que se indicará: Denominación de la obra, la leyenda «Convenio INEM-Junta de Andalucía», y de forma destacada el anagrama PER (Plan de Empleo Rural).

8º. Las obras o servicios se encuadrarán dentro del Plan del Empleo Rural, de acuerdo con la normativa que lo regula.

9º. Los contratos o adscripciones financiados por el INEM finalizarán, salvo acuerdo de la Comisión Mixta, el 31 de diciembre de 1985.

10. La diferencia entre la cantidad aportada por el INEM y la justificada en certificación fin de obra según la base octava, punto 2, de la Orden, serán reintegradas al INEM.

11. En todo lo no especificado en el presente Convenio ambos Organismos se atenderán a lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 1985 y en la normativa que regula el Plan de Empleo Rural.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Director General del Instituto Nacional de Empleo, Pedro Montero Lebrero.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, J. Galán Pérez.- El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín Almunia Amann.- El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

ANEXO 2

LISTADO DE CENTROS PUBLICOS. CURSO 85/86

CURSO ACADÉMICO 85-86

Servicio de Formación Profesional

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
PROVINCIA DE ALMERIA					
ALBOX	I.F.P. Ctra. de la Estación, s/nº Tlf.- 430024	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
ALMERIA	I. POLITECNICO F.P. C/ Manzanilla, nº 2 Tlf.- 23269/707129	AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL QUIMICA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA OPERADOR DE LABORATORIO	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION ANALISIS Y PROCESOS BASICOS	
ALMERIA	I.F.P. "EL ARCADE" Finca Sta. Isate) s/nº Tlf.- 232798	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS CLIMATIZACION, CALOR FRIO Y AIRE ACONDICIONADO COMUNICACIONES EQUIPOS DE INFORMATICA (no se incluye)	
CADIZ	I.F.P. C/ Queipo de Llano, s/nº Tlf.- 110299	METAL SANITARIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	METAL CLINICA ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
EL EJIDO	I.F.P. C/ Ejido Alto, s/nº Tlf.- 481011	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
HUELVA - CABA	I.F.P. Avda. Guillermo Reyna, s/nº Tlf.- 470785	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD - ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA INSTALADOR MONTADOR	
MÁLAGA	I.F.P. Avda. de Andalucía, s/nº	AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL CONSTRUCCIONES Y OBRAS	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA PEDRA Y PAVIM.	MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA	
SEVILLA	S.F.P. c/ Bolanos R. Sopena	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA		
VEAS	I.F.P. C/ Mayor, s/nº	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION DELINEACION ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL DELESNANTE ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL EDIFICIOS Y OBRAS INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
ALMERIA	F.P. HOSTELERA "ALMERAYA" Ctra. de Alhadro, 65	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL HOSTELERIA Y TURISMO	ADMINISTRATIVA COCCIA SERVICIOS		
ALMERIA	C.E.I. Ctra. de Níjar, Km. 7 Tlf.- 226012	AGRICOLA ELECTRICIDAD	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS ELECTRICIDAD	EXPLOTACION HIDROFRUTICOLA OPERADOR DE CUERPOS Y AUTO- MATICOS INSTALACIONES DE ENERGIA - SOLAR	
PROVINCIA DE CADIZ					
ALGECIRAS	I.F.P. Plaza Joaquín Ibañez, 3 Tlf.- 662300	ELECTRICIDAD ELECTRONICA METAL DELINEACION	ELECTRONICA ELECTRICIDAD MECANICA CONSTRUCCIONES METALICAS	ELECTRONICA DE COMUNICACIONES INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MAQUINAS HERRAMIENTAS CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAS DELINEANTE INDUSTRIAL	
ALCOBONALES	I.F.P. Fuente Alta, s/nº Tlf.- 700311/76	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	C.E.C.
BORCES	I.F.P. Plaza de Isaac Peral, 5 Tlf.-712044	METAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	CONSTRUCCIONES METALICAS ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
CADIZ	I. POLITECNICO DE F.P. Plaza de Martínez Campos, s/nº	METAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MECANICA ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS MAQUINAS ELECTRICAS ELECTRONICA INDUSTRIAL	
CADIZ	I. POLITECNICO DE F.P.	MADEIRA DELINEACION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL SANTARIA	MADEIRA DELINEANTE ADMINISTRATIVA	DELINEACION INDUSTRIAL ADMINISTRATIVA SECRETARIADO RADIOLOGIA MEDICINA NUCLEAR RADIOTERAPIA	
OSIELVA DE LA FRONTERA	I.F.P. C/ Vega, nº 6 Tlf.- 402918	PELLUQUERIA Y ESTETICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AGRICOLA	PELLUQUERIA ADMINISTRATIVA EXPLOTACIONES AGRICOLA INTENSIVAS	ADMINISTRATIVA	
JEREZ DE LA FRONTERA	I.F.P. Nº 1 Cañada de la Feria, s/nº Tlf.- 346660	AGRICOLA QUIMICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DELINEACION SANTARIA	OPERADOR DE LABORATORIO ADMINISTRATIVA DELINEANTE AJILIAR DE CLINICA	VITICULTURA Y ENOLOGIA ANALISIS Y PROCESOS BASICOS ADMINISTRATIVA EDIFICIOS Y OBRAS ANALISIS CLINICOS	
JEREZ DE LA FRONTERA	I.F.P. Nº 2 Poligono de San Telmo, s/nº Tlf.- 343205	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA ELECTRONICA DE GESTION MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ESPECIALIDADES
JUEZ DE LA FRONTERA	I.F.P. Nº 2	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MAQUINAS ELECTRICAS ELECTRONICA DE COMUNICACION EQUIPOS DE INFORMÁTICA	
LA LINEA DE LUZ	I.F.P. C/ María Auxiliadora, 16 Tlf.- 760220/762198	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL QUIMICA PELUQUERIA Y ESTETICA MODA Y CONFECCION	ADMINISTRATIVA MECANICA Y CONSTRUCCIONES METALICAS OPERADOR DE LABORATORIO PELUQUERIA MODA Y CONFECCION	ADMINISTRATIVA INFORMÁTICA DE GESTIÓN CALDERERIA EN CIAPA Y ESTRUCTURAS ANALISIS Y PROCESOS BASICOS PELUQUERIA ESTETICA	
MEDINA SIDONIA	I.F.P. Plaza San Juan de Dios, s/nº Tlf.- 410258	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AGRARIA	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS COMERCIAL	
FUERTO DE SANTA MARIA	I.F.P. C/ Santo Domingo, 20 Tlf.- 856627	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA INFORMÁTICA DE GESTIÓN TELECOMUNICACION	
PUCA	I.F.P. Gonzalez Ulla, s/nº Tlf.- 812601	METAL ELECTRICIDAD-ELECTRONICA HOGAR AGRARIA	CONSTRUCCIONES METALICA ELECTRICIDAD JARDIN DE INFANCIA EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
SAN FERNANDO	I.F.P. Nº 1 "LAS SALINAS" Avda. Pery Junquera, s/nº Tlf.- 881446/081447	METAL MADERA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MECANICA CONSTRUCCIONES METALICAS MADERA ADMINISTRATIVA ELECTRONICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS CALDERERIA EN CIAPA Y ESTRUCTURAS COMERCIAL SECRETARIADO ELECTRONICA INDUSTRIAL	
SAN FERNANDO	I.F.P. Nº 2 "SANCTI PETRI" Polígono de la Magblana	ELECTRICIDAD AUTOMOCION SANITARIA DELINEACION AGRARIA	ELECTRICIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL AUXILIAR DE CLINICA DELINEACION CULTIVOS INTENSIVOS	LABORATORIO DELINEACION INDUSTRIAL EDIFICIOS Y OBRAS	
PROVINCIA DE SEVILLA					
SANLUCAR DE BARRAMEDA	I.F.P. Avda. de Huelva, s/nº Tlf.- 351514	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL ELECTRICIDAD AUTOMOCION QUIMICA	ADMINISTRATIVA MECANICA ELECTRICIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL QUIMICA	ADMINISTRATIVA MAQUINAS HERRAMIENTAS INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MECANICA DEL AUTOMOVIL OPERADOR DE LABORATORIO	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
SAN ROQUE	I.F.P. Avda. de Castilla, s/nº Tlf. 0 780752	SANITARIA AUTOMOCION ELECTRONICA	CLINICA MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRONICA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRONICA INDUSTRIAL	
TARIFA	I.F.P. Playa de Larices, s/nº Tlf.- 626020	AGRICULTURA AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA	
VEJER DE LA FRONTERA	I.F.P. C/ Zafra, s/nº Tlf.- 450261	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL SANITARIA ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA MECANICA CLINICA ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTRONICA DE COMUNICACION	
UDRIQUE	I.F.P. C/ Las Ombres, s/nº Tlf.- 110674	ADMINISTRATIVA AUTOMOCION PIEL	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL MODA PATEL. Y CORTADOR	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL	
PROVINCIA DE <u>CORDOBA</u>					
AGUILAR DE LA FRONTERA	S.F.P. C/ Alonso Aguilar, s/nº Tlf.- 560162	AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA		
ALMOGROVAR DEL RIO	I.F.P. Ctra. de Palma del Rio Tlf.-	ELECTRICIDAD SANITARIA	ELECTRICIDAD AJUDILAR DE CLINICA		
CASTRO DEL RIO	I.F.P. C/ Ancha, 14 Tlf.- 370309	AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA		
CORDOBA	I. POLITECNICO DE F.P. C/ Carbonell y Morandi, 1 Tlf.- 227697/227119	METAL ELECTRICIDAD QUIMICA DELENFACION	MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTRICIDAD OPERADOR DE LABORATORIO DELENEANTE	MAQUINAS HERRAMIENTAS INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ANALISIS Y PROCESOS BASICOS DELENEANTE INDUSTRIAL EDIFICIOS Y OBRAS	
CORDOBA	I.F.P. "LA FUENTEVA" C/ Calderón de la Barca, s/nº Tlf.- 260008	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA AUTOMOCION ELECTRONICA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRONICA DE COMUNICACION EQUIPOS DE INFORMATICA ELECTRONICA INDUSTRIAL	
OSUNA	I.F.P.	MADERA	MADERA	MADERA	
OSUNA	I.F.P. Nº 3 C/ Hixen I, 25	INDUSTRIAL METAL ADMINISTRATIVA SANITARIA	JARDIN DE INFANCIA CONSTRUCCIONES METALICAS - - - - - -	JARDIN DE INFANCIA CONSTRUCCIONES METALICAS ADMINISTRATIVA DIETETICA Y NUTRICION	
OSUNA	I.F.P. "TRASSIETA" Pago de los Aguijones, s/nº Tlf.- 275632	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL PELUQUERIA Y ESTETICA	ADMINISTRATIVA PELUQUERIA	ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION PELUQUERIA Y ESTETICA	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
FUENTE- OJEDA	I.F.P. "LOPE DE VEGA" Ctra. de Extremadura, s/nº	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	
HINOJOSA DEL DUQUE	I.F.P. Paseo de José Antonio, 14 TIF.- 14254	AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRONICA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA ELECTRONICA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA	
LA CARLOTA	S.F.P. Carlos III, s/nº TIF.- 300250	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD		
LECINA	I.F.P. Avda. Sta. Teresa, s/nº TIF.- 501520	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA	
MINUELA	I.F.P. Avda. de la Constitución, TIF.- 650022	AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD AGRICULTA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD ---	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS VITICULTURA Y ENOTERIA	
MONTORO	I.F.P. Llanete de los Moros, s/nº TIF.- 160234	AUTOMOCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	MECANICA DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
PEÑAFORTA- PUEBLONUEVO	I.F.P. Romero Robledo, 17 TIF.- 560433	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION ELECTRICIDAD METAL	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD MECANICA	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MAQUINAS HERRAMIENTAS	
PEÑAFORTA PUEBLONUEVO	I.F.P.	MINERIA QUIMICA DELINEACION	---	TECNICO OPERADOR DE MAN- TENIMIENTO ANALISIS Y PROCESOS BASICOS DELINEACION INDUSTRIAL	
POZORRANO	I.F.P. Avda. Marco Redondo, s/nº TIF.- 101313	SANITARIA ELECTRICIDAD-ELECTRONICA	CLINICA		C.E.C.
PRINCE DE CORTEGA	I.F.P. "FERNANDO III EL SANTO" Avda. de la Milana, s/nº TIF.- 540418-540423	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	
FUENTE OBEJUN C/ Cortes Españolas, s/nº TIF.- 600058	I.F.P. "Juan de la Cierva" C/ Cortes Españolas, s/nº TIF.- 600058	METAL ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA ELECTRONICA ADMINISTRATIVA	MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTRONICA DE COMUNICACION ADMINISTRATIVA	
RUISE	S.F.P. C/ Junquillo, s/nº	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL		

LOCALIDAD	CENTRO	R A N A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS INSCRIPCIAS
SANTAZILLA	S.F.P. Carrío Isla, s/nº Tlf.- 313154	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL		
COBADA	C.E.I. Ctra. de Madrid, 394 Tlf.- 250100	QUIMICA DELINEACION ELECTRICIDAD METAL AUTOMOCION	OPERADOR DE LABORATORIO DELINEACION INDUSTRIAL ELECTRICIDAD METAL MECANICA DEL AUTOMOVIL	OPERADOR DE LABORATORIO DELINEACION INDUSTRIAL ENERGIA SOLAR MAQUINAS ELECTRICAS CALDERERIA MAQUINAS HERRAMIENTAS MECANICA DEL AUTOMOVIL AUTOMATISMOS	
PROVINCIA DE GRANADA					
ALBUÑOL	S.F.P. Carretera, s/nº Tlf.- 229	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD		C.T.A. (EXPERIMENTAL)
ALHAMA DE GRANADA	I.F.P. Ctra. de Loja, s/nº Tlf.- 350295	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA AUTOMOCION	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
ALMUFICAR	I.F.P. Torres Quevedo, s/nº Tlf.- 631917	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DELINEACION	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA DELINEACION	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ADMINISTRATIVA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
ARVILLA	I. POLITÉCNICO DE F.P. Avda. de la Diputación, s/nº Tlf.- 570053	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD MODA Y CONFECION QUIMICA	ADMINISTRATIVA ELECTRONICA MODISTERIA Y SASTRERIA OPERADOR DE LABORATORIO	ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION ELECTRONICA INDUSTRIAL EQUIPOS DE INFORMATICA ELECTRONICA COMUNICACIONES MODISTERIA Y SASTRERIA OPERADOR DE LABORATORIO AYUDANTE DE FARMACIA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
ATARFE	I.F.P. La Vega, s/nº Tlf.- 43610	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD-ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	COMERCIO EXTERIOR INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
BAZA	I.F.P. C/ Isaac Peral, s/nº Tlf.- 700666	AUTOMOCION ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL SANITARIA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA CLINICA	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ADMINISTRATIVA PATOLOGIA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
BURCAL	I.F.P. C/ Arenilla, s/nº Tlf.- 70008	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
GRANADA	I.P.F.P. "HERNANDEZ LANZ" Bla. de la Juventud, s/nº	METAL ELECTRICIDAD	MECANICA ELECTRICIDAD	MAQUINAS HERRAMIENTAS INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MAQUINAS ELECTRICAS ENERGIA SOLAR	C.T.A. (EXPERIMENTAL) D.E.C.

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS INSERENCIAS
ZARAGOZA	I.F.P.P. "AYUDAMAR" Pasaje de la Cartuja, s/nº Tlf.- 475362	AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		DELINEACION	DELINEANTE	EDIFICIOS Y OBRAS INDUSTRIAL	
		SMITARIA	CLINICA	LABORATORIO DIETETICA Y NUTRICION	
		PELUQUERIA Y ESTETICA	PELUQUERIA Y ESTETICA	PELUQUERIA ESTETICA	
CAJON	I.F.P. Ctra. de Murcia, s/nº Tlf.- 66054	CONSTRUCCIONES Y OBRAS	FORJADORA		C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		METAL	MECANICA	MATRICERIA Y MOLDES	
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
HUESCA	I.F.P. C/ San Juan Bosco, nº 1 Tlf.- 740235	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		AUTOMOCION	MECANICA	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL, ADMINISTRATIVA	
		METAL	MECANICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS	
HUELVA	S.F.P. Eras Bajas, 23 Tlf.- 332438	ELECTRICIDAD - ELECTRONICA	ELECTRONICA	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ELECTRONICA DE COMUNICACIONES	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA		
HUELVA	S.F.P. Eras Bajas, 23 Tlf.- 332438	METAL	MECANICA		C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA		
JILLOA	I.F.P. Ctra. Puerto Lope, 1, Tlf.- 463336	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		AUTOMOCION	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
		ELECTRICIDAD - ELECTRONICA	INSTALADOR MONTADOR	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
ZALAZO	I.F.P. Ctra. de la Sierra, s/nº Tlf.- 370060	ELECTRONICA	ELECTRONICA	ELECTRONICA INDUSTRIAL	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
		AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
LOJA	I.F.P. Ctra. de Priego, s/nº Tlf.- 320394	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
		MODA Y CONFECCION	MODA Y CONFECCION	C.I. PRENDAS EXTERIORES	
MONTENIDO	S.F.P. Avda. de la Cultura, s/nº Tlf.- 336251	AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD		
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
NOTRE	I.F.P. C/ Menéndez y Pelayo, 40 Tlf.- 603100	QUIMICA	QUIMICO DE LABORATORIO	QUIMICA DE LABORATORIO	C.T.A. (EXPERIMENTAL) C.E.C
		AUTOMOCION	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
CORTIJA	I.F.P. Avda. Lara Tunayo, 23 Tif.- 762185	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRONICA	ELECTRONICA DE COMUNICACION ELECTRONICA	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL SANITARIA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA LABORATORIO	
PRINCIPAL	I.F.P. Ctra. de Córdoba, s/nº Tif.- 450161	ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
SANTA FE	I.F.P. C/ Calderón, s/nº Tif.- 440654	METAL META Y CONFECCION	MAGNITAS HERRAMIENTAS CONFECCION INDUSTRIAL		C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
UGIJAR	I.F.P. C/ Casillas, s/nº	PELUQUERIA Y ESTETICA	PELUQUERIA		C.T.A. (EXPERIMENTAL)
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL	ADMINISTRATIVA MECANICA	ADMINISTRATIVA MATERIA Y MOLDES	
PROVINCIA DE HUELVA					
ALAYATE	I.F.P. Ctra. de la Palma, s/nº	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL	
		MOBILIARIA Y TURISMO	SERVICIOS		
ALCANTARA	I.F.P. Avda. de Pedro Carrasco, s/nº Tif.- 603/30	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
		METAL ELECTRICIDAD	MECANICA ELECTRICIDAD		
ARZOBISPADO	S.F.P. Pta. Dª Elvira Embid, s/nº Tif.- 110225	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA		
AYALVA	I.F.P. Severo Cebal, s/nº Tif.- 321101	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA MECANICA ELECTRONICA	ELECTRONICA DE COMUNICACION	
CAJAS	I.F.P. C/ Extramuros, s/nº Tif.- 565114	AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
		ELECTRICIDAD	ELECTRONICA	ELECTRONICA	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	SECRETARIADO	SECRETARIADO	
HUELVA	I. POLITECNICO F.P. Avda. Manuel Siurot, s/nº Tif.- 250220	METAL	MECANICA CONSTRUCCIONES METALICAS	MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS CALDERERIA EN CIPIA Y ESTRUCTURAS	
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	AUTOMATISMOS NEUMATICOS DEFINICION INDUSTRIAL	

LOCALIDAD	CENTRO	R A R A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS INSCRIPCIONES
		ELECTRICIDAD-ELECTRONICA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRONICA INDUSTRIAL INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MAQUINAS ELECTRICAS INSTRUMENTACION Y CONTROL	
HUELVA	I.F.P. Nº 1 C/ Alonso de Ercilla, s/nº Tlf.- 247006	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA SECRETARIADO	ADMINISTRATIVA SECRETARIADO CONTABILIDAD INFORMATICA DE GESTION	
HUELVA	I.F.P. Nº 2 Bda. de Vista Alegre Tlf.- 256606	AUTOMOCION SANITARIA	MECANICA ELECTRICIDAD CLINICA	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL LABORATORIO ANATOMIA PATOLOGICA	
LEPE	I.F.P. Ctra. Huelva-Ayamonte, s/nº Tlf.- 380149	MODA Y CONFECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	MODA Y CONFECCION ADMINISTRATIVA MECANICA	ADMINISTRATIVA MECANICA	
LEPE	I.F.P.	ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD		
LA PALMA DEL OCEANO	I.F.P. C/ Almonte, 11 Tlf.- 400036	AUTOMOCION ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL PELAJUECA Y ESTETICA	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA MECANICA PELAJUECA	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ADMINISTRATIVA	
PALOS DE LA FRONTERA	I.F.P. La Fábrica Tlf.- 260311	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL FELDERACION ELECTRICIDAD-ELECTRONICA METAL QUIMICA	ADMINISTRATIVA DELDIVANTE ELECTRONICA MECANICA OPERACION DE LABORATORIO	ADMINISTRATIVA EDIFICIOS Y OBRAS ELECTRONICA INDUSTRIAL ELECTRONICA DE COMUNICACION AUTOMATISMOS NEUMATICOS OLEOHIDRAULICOS QUIMICA INDUSTRIAL ANALISIS Y PROCESOS BASICOS	
PUNTA UMERIA	S.F.P. Avda. de Andalucía, s/nº	ELECTRICIDAD-ELECTRONICA HOSTELERIA Y TURISMO	ELECTRICIDAD-ELECTRONICA SERVICIOS		
PIROTICOS	I.F.P. Avda. Juan Ramón Jiménez, s/nº Tlf.- 590125	METAL ELECTRICIDAD-ELECTRONICA AUTOMOCION QUIMICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL SANITARIA	MECANICA ELECTRICIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL OPERACION DE LABORATORIO ADMINISTRATIVA CLINICA	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ANALISIS Y PROCESOS BASICOS ADMINISTRATIVA	
SANTA CLALLA DE CALA	I.F.P. Fernando Jiménez, s/nº Tlf.- 190140	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
ISLA CRISTINA	F.P. MARITIMO PESQUERO A. Federico Silva Muñoz, s/nº	MARITIMO PESQUERO	MAQUINAS		
		MARITIMO PESQUERO	FUENTE Y O.B. PESTE		
		MARITIMO PESQUERO	FUENTE Y O.B. PESCA		
		MARITIMO PESQUERO	ELECTRICIDAD		
		MARITIMO PESQUERO	RADIO		
PROVINCIA DE JAEN					
ARJONA	I.F.P. "MARTIN JIMENO" C/ San Nicolas, s/nº Tlf.- 523302	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
BAEZA	I.F.P. Eras de Bonbillo, s/nº Tlf.- 740007	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
BAILLEN	S.F.P. C/ Arroyo, s/nº Tlf.- 671546	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD		
CAZORLA	I.F.P. C/ Virgen de Montesión, s/nº Tlf.- 720985	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA METAL HERRERIA Y TALLIDO	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD MECANICA SERVICIOS	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD MAQUINAS HERRAMIENTAS	
HELENA	I.F.P. "SIERRA MAGINA" C/ Virgen de la Fuensanta, s/nº Tlf.- 330310	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD METAL	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD MECANICA	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
JAEN	I.F.F.P. Avda. de Arjona, s/nº Tlf.- 223676	METAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA	MAQUINAS HERRAMIENTAS INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ELECTRONICA INDUSTRIAL ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION	
JAEN	I.F.P. C/ Millan de Priego, 6 Tlf.-	SANITARIA DELINEACION PELUQUERIA Y ESTETICA	CLINICA DELINEANTE PELUQUERIA	LABORATORIO EDIFICIOS Y OBRAS	
JODAR	I.F.P. Ctra. de Granada, s/nº Tlf.- 783366	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA MECANICA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA MAQUINAS HERRAMIENTAS	
LA CAROLINA	I.F.P. C/ Buenavista, s/nº Tlf.- 660561	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA METAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD ELECTRONICA MECANICA	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ELECTRONICA DE COMUNICACION MAQUINAS HERRAMIENTAS INFORMATICA DE GESTION	
LIMBRES	I.F.F.P. "REYES DE ESPAÑA" Avda. San Cristobal, s/nº Tlf.- 690371	METAL QUIMICA ADMINISTRATIVA SANITARIA	MECANICA QUIMICO DE LABORATORIO ADMINISTRATIVA CLINICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS AUTOMATISMOS NEUMATICOS OLEOHIDRAULICOS ANALISIS Y PROCESOS BASICOS ADMINISTRATIVA RADIOLOGIA	

LOCALIDAD	CENTRO	B R A N C H A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS EXPERIENCIAS
		DELINEACION AUTOMOCION	DELINEANTE MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	DELINEANTE INDUSTRIAL MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
LINARES	I.F.P. Polígono Arroyanos	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS ELECTRONICA INDUSTRIAL ELECTRONICA DE COMUNICACION	
MANCIVA REAL	S.F.P. C/ Felipe Arche, s/nº Tlf.- 350423	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL	ADMINISTRATIVA MECANICA		
MENZIBAR	I.F.P. Avda. de Andalucía, s/nº Tlf.- 370406	ELECTRICIDAD - ELECTRONICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ELECTRONICA ADMINISTRATIVA	ELECTRONICA ADMINISTRATIVA	
PERCUNA	S.F.P. C/ San Francisco Tlf.- 545165	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA		
POZO ALCON	I.F.P. Ctra. del Fontanar, s/nº Tlf.- 713261	ELECTRICIDAD-ELECTRONICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA		
QUESADA	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA" Barrio de la Argalera, s/nº Tlf.- 723201	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD		
SANTISTEBAN DEL PUERTO	I.F.P. "EL CONDADO" Avda. Calvo Sotelo, s/nº Tlf.- 470054	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS	
SILES	I.F.P. "DR. FRANCISCO MARIN" Carretera, s/nº	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD MECANICA	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
TORREONUEVO	S.F.P. Avda. de Parque, 67 Tlf.- 571675	METAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA ADMINISTRATIVA		
UCAJA	I.P.F.P. Ctra. de Circunvalación, s/nº Tlf.- 743133	METAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MECANICA ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MAQUINAS NEUMATICAS AUTOMATISMOS NEUMATICOS Y ELECTROHIDRAULICAS INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS	
		QUIMICA ALBA Y CONFECCION	OPERADOR DE LABORATORIO MODA Y CONFECCION	ELECTRONICA INDUSTRIAL ANALISIS Y PROCESOS BASICOS CONFECCION INDUSTRIAL DE —	
		SANITARIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	CLINICA ADMINISTRATIVA	FRIGORIFEROS ANATOMIA PATOLOGICA ADMINISTRATIVA	
		DELINEACION	DELINEANTE	INFORMATICA DE GESTION DELINEANTE INDUSTRIAL	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
PROVINCIA DE MALAGA					
ALHURIN EL QUACE	I.F.P. "ARCUNIO GILA" C/ Giner de los Ríos, s/nº Tlf.- 40066	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DELINEACION ELECTRICIDAD ELECTRONICA AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA DELINEANTE ELECTRICIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MECANICA Y ELECTRICIDAD DE AUTOMOVIL	C.T.A.
ALORA	S.F.P. C/ Hegrillos, s/nº. Tlf.- 497033	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRONICA		
ARCEDONA	I.F.P. C/ Los Mareses, 23 Tlf.- 714050	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION DELINEACION ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL DELINEANTE ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
BEZALMADENA	I.F.P. "AL BAYTAR" Avda. Ersa, s/nº	ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVO	ENERGIA SOLAR (EXPERIMENTAL) INFORMATICA DE GESTION	
CORTES DE LA MONTEA ESTEPOVA	S.F.P. C/ Sanjurjo, s/nº I.F.P. Pozo Calvario, s/nº Tlf.- 801075	EXTENSION DE ENSEÑANZAS EN LA RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DELINEACION ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA DELINEANTE ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA TELECOMUNICACIONES	
FUENFRIOLA	I.F.P. C/ Almería Tlf.- 472009	ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA	ELECTRONICA DE COMUNICACION ADMINISTRATIVA RELACIONES PUBLICAS (Experimental)	
MALAGA	I.P.F.P. "JESUS MARIN" C/ Virgen de la Esperanza, s/nº Tlf.- 306668	METAL AUTOMOCION DELINEACION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MECANICA MECANICA Y ELECTRICIDAD DE AUTOMOVIL DELINEANTE ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD ELECTRONICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL EDIFICIOS Y OBRAS INDUSTRIAL ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION ELECTRONICA INDUSTRIAL ELECTRONICA DE COMUNICACION MAQUINAS ELECTRICAS INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
MALAGA	I.F.P. "MARE NASTEM" Camino del Pato, s/nº Tlf.- 350733	QUIMICA ELECTRICIDAD ELECTRONICA MANTENIMIENTO PESQUERA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL SANTITARIA	ELECTRONICA MAQUINAS NAVALES ADMINISTRATIVA FARMACIA	ANALISIS Y PROCESOS BASICOS ELECTRONICA INDUSTRIAL ADMINISTRATIVA FARMACIA	
MALAGA	I.F.P. nº 1 Nuevo San Andrés Tlf.- 306250	AUTOMOCION HIDR PELUQUERIA Y ESTETICA	MECANICA DEL AUTOMOVIL JARDIN DE INFANCIA PELUQUERIA	MECANICA DEL AUTOMOVIL JARDIN DE INFANCIA PELUQUERIA	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
MÁLAGA	I.F.P. Finlandia, s/nº Tlf.- 776545	SANITARIA	ESTETICA CLINICA	ESTETICA LABORATORIO	
		AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DELAUTOMOVIL	
		DELINEACION	DELINEANTE	EDIFICIOS Y OBRAS	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL IMAGEN Y SONIDO	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
		SANITARIA	ENGENY Y SOLDADO AJXILIAR DE CLINICA		
SAN PEDRO DE ALCANTARA	S.F.P. Plaza de la libertad, s/nº Tlf.- 780390	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD		
OSUNA	S.F.P. Antigua Fabrica de Larios Tlf.- 521129	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA	
RÍOJA	I.F.P. "MARTIN RIVERO" Poligono el Fuerte, s/nº Tlf.- 871470	SANITARIA	AJXILIAR DE CLINICA	LABORATORIO	C.E.C.
		DELINEACION	DELINEANTE	EDIFICIOS Y OBRAS	
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	
		METAL	MECANICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION	
VELEZ MALACA	I.F.P. Dr. Ferrnno Vivar, nº 2 Tlf.- 501547	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION	
		AUTOMOCION	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS	
		DELINEACION	DELINEANTE		
MALACA	C.E.I. Casino de Antioquera, s/nº	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
		QUIMICA	OPERADOR DE LABORATORIO	ANALISIS Y PROCESOS BASICOS	
		DELINEACION	DELINEANTE	DELINEACION EDIFICIOS Y OBRAS	
PROVINCIA DE SEVILLA					
ALCALA DE CUADRA	I.F.P. Ctra. de Matorra, s/nº Tlf.- 700132	METAL	MECANICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS	
		ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS ELECTRONICA INDUSTRIAL ENERGIA SOLAR	
ARVIL	I.F.P. Avda. de Lepanto, s/nº Tlf.- 840218	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
		DELINEACION	DELINEANTE	DELINEACION INDUSTRIAL	
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS	
CAMAS	I.F.P. Ctra. Sevilla-Mérida, s/nº Tlf.- 393305	AUTOMOCION	MECANICA ELECTRICIDAD	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
		ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRONICA ELECTRICIDAD	ELECTRONICA INDUSTRIAL INSTALACIONES Y LINEAS ELEC TRICAS	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	

LOCALIDAD	CENTRO	R A N A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
CARMONA	I.F.P. Ctra. de Alcalá, s/nº Tlf.- 141616	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD METAL	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD METAL	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD MAQUINAS HERRAMIENTAS	
CONSTANTINA	I.F.P. Huerto del Arzobispo, s/nº Tlf.- 800090	METAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA ADMINISTRATIVA		
COBIA DEL RIO	I.F.P. Cerro de San Juan, s/nº Tlf.- 770420	METAL ELECTRICIDAD DELINEACION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRONICA	MECANICA ELECTRICIDAD DELINEANTE ADMINISTRATIVA ELECTRONICA	MAQUINAS HERRAMIENTAS MAQUINAS ELECTRICAS DELINEACION INDUSTRIAL ADMINISTRATIVA ELECTRONICA INDUSTRIAL	
DOS HERMANAS	I.F.P.P. Ava. Ramón y Cajal, nº 5 Tlf.- 720444	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DELINEACION ELECTRICIDAD ELECTRONICA METAL	ADMINISTRATIVA DELINEANTE ELECTRICIDAD ELECTRONICA MECANICA CONSTRUCCIONES METALICAS	ADMINISTRATIVA EDIFICIOS Y OBRAS ELECTRONICA INDUSTRIAL INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MAQUINAS HERRAMIENTAS	
ECLIA	I.F.P. C/ Emilio Castelar, nº 45 Tlf.- 830484	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DELINEACION METAL	ADMINISTRATIVA DELINEANTE MECANICA	ADMINISTRATIVA INFORMATICA DE GESTION	
ESTEPANA	I.F.P. Era Verde, s/nº Tlf.- 820125	METAL ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA	 ADMINISTRATIVA	
LA RINCONADA	I.F.P. C/ Málaga, s/nº Tlf.- 790755	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION DELINEACION ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL DELINEANTE ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL ELECTRONICA INDUSTRIAL	
LENYJA	I.F.P. C/ Doctor Viel, s/nº Tlf.- 870757	METAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA AGRICOLA	MECANICA ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD EXPLOTACIONES AGRICOLAS E INTENSIVAS	ADMINISTRATIVA	
LORA DEL RIO	I.F.P. C/ Don Juan Baeza, s/nº Tlf.- 807171	ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL METAL	ELECTRICIDAD ADMINISTRATIVA MECANICA CONSTRUCCIONES METALICAS	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS ADMINISTRATIVA MAQUINAS HERRAMIENTAS	
LOS PALACIOS	I.F.P. C/ María Asunción, s/nº Tlf.- 865576	METAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	MECANICA ADMINISTRATIVA	INFORMATICA DE GESTION	
MARCIENA	I.F.P. C/ Jardines I. Argenagui, s/nº Tlf.- 842801	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ADMINISTRATIVA ELECTRONICA INDUSTRIAL	
OSUNA	I.F.P. "SIERRA SUR" C/ San José de Orlasanz, s/nº Tlf.- 810008	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA ELECTRICIDAD	ADMINISTRATIVA INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	

LOCALIDAD	CENTRO	R A M A	PROFESION	ESPECIALIDAD	OTRAS ENSEÑANZAS
SANTO DOMINGO DE LAS MAYOR	I.F.P. "VOLADAMAR" C/ Luis Braille, s/nº Tlf.- 710330	METAL	CONSTRUCCIONES METALICAS	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAS	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
SEVILLA	I.F.P.P. C/ Turia, s/nº Tlf.- 273241	METAL	MECANICA CONSTRUCCIONES METALICAS	MAQUINAS HERRAMIENTAS CALDERERIA Y CHAPA Y ESTRUCTURAS	
		ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
		QUIMICA DELINEACION	OPERADOR DE PLANTA DELINEANTE	ELECTRONICA DE COMUNICACION ANALISIS Y PROCESOS BASICOS DELTAFACTION INDUSTRIAL	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
SEVILLA	I.F.P. "BEATRIZ DE SUAZIA" C/ Beatriz de Suabia, s/nº Tlf.- 648661	PELUQUERIA Y ESTETICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	PELUQUERIA Y ESTETICA ADMINISTRATIVA	PELUQUERIA Y ESTETICA ADMINISTRATIVA	SECRETARIADO BILINGUE DE DIRECCION
		ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL SANITARIA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA ADMINISTRATIVA AUXILIAR CLINICA	ELECTRONICA INDUSTRIAL	INFORMATICA DE GESTION LABORATORIO
SEVILLA	I.F.P. "PINO MONTANO" C/ Salineras, s/nº Tlf.- 351016	ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
		AUTOMOCION	ELECTRONICA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	ELECTRONICA TELEVISION MECANICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	
SEVILLA	I.F.P. "TORREBLANCA" C/ Torreblanca, s/nº Tlf.- 525221	METAL	MECANICA		
		ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL AUTOMOCION	ADMINISTRATIVA MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
		PELUQUERIA Y ESTETICA	PELUQUERIA		
		ELECTRICIDAD AUTOMOCION	ELECTRICIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
UTREXA	I.F.P. Paseo de la Concepción, s/nº Tlf.- 261922	ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DELINEACION	ADMINISTRATIVA DELINEANTE	ADMINISTRATIVA DELINEACION INDUSTRIAL	
		ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	
		AUTOMOCION	MECANICA DEL AUTOMOVIL ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	
SEVILLA	I.F.P. "HELICEPOLIS" Alda. Manuel Siurot, s/nº	HOTELERIA Y TURISMO	SERVICIO COCINA	HOTELERIA	
		ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA SECRETARIADO	ADMINISTRATIVA SECRETARIADO	
		DELTAFACTION	DELTAFACTION	EDIFICIO Y OBRAS	
		ELECTRICIDAD ELECTRONICA	ELECTRONICA	ELECTRONICA INDUSTRIAL	
		METAL	---	MAQUINAS HERRAMIENTAS AUTOMATISMOS NEUMATICOS	
		QUIMICA	---	ANALISIS Y PROCESOS BASICOS	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

ORDEN de 2 de enero de 1986, por la que se aprueban las tarifas de los colectivos de autotaxis de Dos Hermanas de aplicación en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).

El Consejero de Economía e Industria, en virtud de lo establecido en el Decreto 277/1984, de 23 de octubre de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la vista del acuerdo del Ayuntamiento de Dos Hermanas reunida en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1985,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para el Colectivo de Autotaxi de Dos Hermanas.

1. TARIFA ORDINARIA

Bajada de bandera 60 pts
Por cada kilómetro recorrido 32 pts
Por cada hora de espera 800 pts

2. SUPLEMENTOS NORMALES

Por cada maleta o bulto de más de 60 cms 25 pts
Feria de Santiago y Romería de Valme 25%
Días festivos desde las 0 a las 24 horas 40 pts
Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a las 6 horas 35 pts
Los carritos de inválidos no llevan suplemento.

Asimismo se acuerda fijar los límites de la tarifa urbana en los puntos que a continuación se señalan:

Dos Hermanas—Alcalá, en el Sanatorio de «El Tamillar».
Dos Hermanas—Utrera, en la Venta «Manolín».
Dos Hermanas—Los Palacios, en Matadero Julio Carrasco.
Dos Hermanas—Sevilla por Montequinto, a la altura del Cementerio Municipal.

Dos Hermanas—Sevilla por Autovía, a la altura de la Motilla.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segunda y cuarto del Decreto 277/1984, de 23 de octubre.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y consejero de Economía e Industria

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

CORRECCIÓN de erratas del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública (BOJA núm. 114 de 3.12.85).

Advertidas erratas de publicación en el texto del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3442, columna izquierda, Artículo 16.3; primera línea, dice: «3° la renta definitiva podrá exceder en su cuantía anual del 8% debe decir: «3° la renta definitiva no podrá exceder en su cuantía anual del 3%».

Sevilla, 15 de enero de 1986

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 11 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios por los que se regirá la financiación de las contrataciones efectuadas por las distintas consejerías y organismos autónomos al amparo del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de noviembre de 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 1985, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula de cimo segunda del Convenio suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social de 4 de noviembre de 1985, por lo que aquélla se compromete a la contratación de 1.412 jóvenes demandantes de primer empleo y parados de larga duración contando con la financiación del Fondo de Solidaridad en el primer caso, en los términos establecidos en la Sección 2ª de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, hasta un 30% del coste salarial, y, en el segundo caso, según lo previsto en la Sección 4ª y 5ª de la citada Orden Ministerial hasta un 20% del coste salarial.

ACUERDA:

Primero. La financiación correspondiente a la Junta de Andalucía para la citadas contrataciones, se distribuirá de la siguiente forma:

a) Cada Consejería u Organismo Autónomo realizará con cargo a sus presupuestos del ejercicio económico de 1985, la siguiente aportación:

Del 30% del coste salarial en los supuestos de contratación en prácticas o para la formación de jóvenes demandantes de primer empleo.

Del 40% del coste salarial en los casos de contrataciones de parados de larga duración.

b) La Consejería de Trabajo y Seguridad Social, por su parte, aportará con cargo a sus programas II y V de Fomento de Empleo (Decreto 142/1985, de 26 de junio) el 40% restante de los costes salariales.

Segundo. El porcentaje de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que se hace referencia en el apartado anterior, se distribuirá entre las distintas Consejerías y Organismos afectados en base a los proyectos presentados como siguen:

	Contratos	Pesetas
Consejería de Gobernación	52	35.613.816
Consejería de Agricultura	70	33.793.622
Consejería de P. Territorial	40	22.351.620
Consejería de T.C. Transporte	41	18.264.443
Agencia del Medio Ambiente	43	18.485.507
IARA	80	47.516.186
Consejería de Cultura	1024	209.072.341

Total 385.097.535

Tercero. Por la Consejería de Hacienda, a iniciativa de las Consejerías afectadas, se procederá tramitar y, en su caso, a aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

ORDEN de 16 de diciembre de 1985, por la que se establece la estructura orgánica de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La asunción de funciones y servicios correspondientes a las transferencias producidas en materia de Trabajo y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según RR.DD. 4043/1982 y 4121/1982, ambos de 29 de diciembre, la redefinición de funciones y mayor actividad que se prevé para los citados Gabinetes, actuales Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo, integradas en la estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, según establece el Decreto 91/1983 de 6 de abril (BOJA de 29.4.83), las nuevas propuestas de política preventiva laboral emanadas de esta Consejería y de la Comisión de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, hacen necesario establecer una estructura orgánica que posibilite de forma eficaz y con economía de medios el desempeño de las competencias asumidas, estructura que por la índole especializada del organismo a que se refiere, no adopta el esquema tradicional de división en Secciones y Negociados, propia de la mayoría de las Unidades.

La Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración